

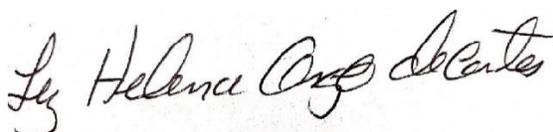
RADICADO: 2019 - 00300

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Cinco de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al confirmar la providencia, de fecha 31 de mayo del año 2021, mediante la cual declara probada objeción formulada por los apoderados judiciales de los herederos, y aprueba los inventarios y avalúos.

En firme la presente providencia se procederá con la actuación procesal respectiva, cual es el decreto de la partición.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 176 de hoy 06 de octubre de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario